

LEYES 7/1985 y 27/2013

Existencia modelo

- Inefectividad transversalidad (interiorización).
- Desarrollo Estado autonómico.
- Intereses coyunturales MM.
- Impacto reforma MM gran población (doble/triple traje institucional).

Inexistencia modelo

- Objetivos concretos:
 - administrativización.
 - acotación competencial.
 - embridamiento dimensión prestacional e iniciativa económica.
 - disciplina vía coste efectivo/ coordinación provincial.
 - control económico-financiero.
- Incrustación en modelo sin preocupación coherencia en sistema.



LEY 27/2013

Posición propia

- Comunidad político-admva.
- Potencia creativa
- Doble instancia : centro de gravedad en MM; instrumentalidad Provincia.

(sobre CEAL)

Posición propia

- No alteración formal
- Cercenamiento
- Mantenimiento formal, pero desnaturalización: sustantivación Provincia sin renovación de la misma (básicamente respecto MM -20.000 hab.).



LEYES 7/1985 Y 27/2013

Nuevo concepto autonomía

- Núcleo: de participación.
- Si afección directa intereses
- Principios:
 - Descentralización.
 - Máxima proximidad gestión a ciudadanos.

No alteración directa/expresa

- Mantenimiento.
- Mantenimiento.
- Principios:
 - Mantenimiento.
 - Proximidad.
 - Eficacia.
 - Eficiencia.



LEYES 7/1985 Y 27/2013

Nuevo concepto autonomía (2)

- Bloque con (inspiración) arts. asignación competencias.
- Opción representativa, con equilibrio orgánico.
- Sustancia política en forma administrativa.

No alteración directa/expresa (2)

- Desconexión.
- Estricta sujeción normativa estabilidad y sostenibilidad.
- Mantenimiento formal, pero desplazamiento gravedad a "ejecutivo".
- Administrativización.



LEYES 7/1985 Y 27/2013

Nuevo concepto autonomía (3)

- Tipología competencias: propias y delegadas.
- Núcleo: autoorganización.
- Reserva en delegación postestad reglamentaria

No alteración directa/expresa (3)

- Mantenimiento, con reforzamiento delegación (Ad. indirecta).
- Desaparición.
- Desaparición.



LEYES 7/1985 Y 27/2013

Sistema de relaciones

- En campo competencias propias, cooperación voluntaria-coordinación sin afectación autoorganización, con práctica ausencia técnicas administrativas control (judicialización).

Sistema de relaciones

- Mantenimiento formal, pero i) potenciación coordinación; y ii) introducción múltiples técnicas control administrativo desde perspectiva económico-financiera (con penetración al interior: intervención).

